

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

Producto: Hogar Plus

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Cubre las necesidades de aseguramiento de la vivienda, tanto si el asegurado reside habitualmente en ella como si la utiliza como residencia secundaria, la destina a alquiler o se encuentra desocupada. Se garantizan los daños materiales a los bienes asegurados, así como los gastos derivados de los mismos, por las coberturas que se indique en el contrato, y hasta los límites establecidos



¿Qué se asegura?

Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante según la modalidad elegida en el contrato:

- ✓ Daños por incendio, explosión y caída de rayo
- ✓ Daños por fenómenos meteorológicos
- ✓ Impacto de vehículos, animales o aeronaves
- ✓ Actos vandálicos de terceros o del inquilino
- ✓ Ruina total del edificio por obras de terceros
- ✓ Daños por la acción del agua
- ✓ Desatascos sin daños por agua
- ✓ Daños de origen eléctricos
- ✓ Gastos para recuperar la armonía estética
- ✓ Inhabitabilidad de la vivienda o pérdida de alquileres
- ✓ Impago de alquileres
- ✓ Alimentos en frigoríficos
- ✓ Rotura de cristales; mármoles, granito, piedra natural o artificial y muebles de metacrilato
- ✓ Rotura de aparatos sanitarios; vitrocerámicas y cristales en placas solares
- ✓ Rotura de pantallas de teléfonos móviles
- ✓ Robo y hurto en la vivienda
- ✓ Desperfectos por robo o su intento
- ✓ Reposición de llaves y cerraduras
- ✓ Daños accidentales en el interior de la vivienda

Riesgos fuera de la vivienda:

- ✓ Robo con intimidación o violencia
- ✓ Utilización fraudulenta cheques y tarjetas
- ✓ Daño durante desplazamientos por vacaciones
- ✓ Robo en el maletero de un vehículo

Defensa de los intereses de las personas que convivan en el domicilio:

- ✓ Responsabilidad civil inmobiliaria y familiar
- ✓ Responsabilidad civil por daños a consecuencia de accidentes de trabajo de empleados



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos, pudiendo existir otras exclusiones específicas de cada cobertura:

- ✗ Culpa grave o hechos voluntariamente causados por el contratante, propietario, asegurado, sus familiares o las personas que convivan, incluyendo asalariados a su servicio
- ✗ Daños indirectos, que excedan al valor de reparación o sustitución de las cosas dañadas
- ✗ Gastos de localización y reparación de la avería causante de la gotera o filtración
- ✗ Daños producidos por la nieve, el agua, arena o polvo que entre por puertas, ventanas u otros huecos que queden abiertos
- ✗ Daños derivador de la acción continuada del humo
- ✗ Daños debidos a la falta de conservación, reparación o mantenimiento, oxidaciones o humedades
- ✗ Daños estéticos en fachadas, tejados, piscinas e instalaciones deportivas, jardín, vallas y muros
- ✗ Juicios de desahucio por falta de pago
- ✗ Pago de multas y sanciones personales



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales restricciones a la cobertura:

- ! Existirán coberturas en las que, en caso de accidente cubierto, el asegurado deberá hacerse cargo de una parte de la indemnización
- ! Se garantizarán los daños por viento siempre y cuando se registren velocidades entre 80 y 120km por hora, y los daños por lluvia, siempre que se registre una precipitación mayor a 40 litros por metro² y hora
- ! La cobertura de inhabitabilidad se extiende hasta que la vivienda pueda ser nuevamente habitada y como máximo un año;

- ✓ Responsabilidad civil de perros de raza peligrosa
- ✓ Protección jurídica

Asistencia en el hogar y servicios al asegurado:

- ✓ Asistencia en el hogar
- ✓ Consulta jurídica y médica vía telefónica
- ✓ Servicio bricolaje, reparación de electrodoméstico
- ✓ Asistencia informática telefónica y a domicilio

Indemnización y suma asegurada:

- ✓ La indemnización para el conjunto de coberturas será como máximo el capital asegurado para el edificio y su contenido
- ✓ El capital asegurado por Responsabilidad Civil será considerado de forma independiente

- ! La cobertura de daños accidentales no será aplicable como complemento de las prestaciones que se indican en el resto de coberturas, ni como sustitución de sus límites o exclusiones



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas quedarán limitadas exclusivamente a la vivienda asegurada.
- ✓ Para los riesgos cubiertos fuera del hogar las coberturas son válidas en cualquier país del mundo.
- ✓ La cobertura de Responsabilidad Civil ampara las reclamaciones formuladas ante la jurisdicción española por hechos ocurridos en España, ampliándose a cualquier parte del mundo cuando se trate de desplazamientos ocasionales de carácter privado cuya duración no supere los 3 meses.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de la solicitud del seguro.
- Pagar los recibos estipulados en el contrato.
- Comunicar a la aseguradora la ocurrencia del accidente en un plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, y facilitar toda la información sobre sus circunstancias y consecuencias, información adicional y/o documentación que le sea solicitada, así como emplear los medios a su alcance para aminorar, en lo posible, las consecuencias.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.